

COMUNIDAD DE REGANTES

ASAMBLEA GENERAL 20 DE JUNIO 2010.

RESULTADO PROVISIONAL DE LAS VOTACIONES REALIZADAS

Asistentes: 47 que totalizan 115 votos propios. Votos representados: 118

Punto 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. **Se aprueba.**

Punto 2.- Balance 2009.- **Se aprueba** con 1 voto en contra (equivalente a 5 votos propios más 8 representados).

Punto 3.- Obras en azud.- **Se aprueba.**

Punto 4.- Nuevo Padrón.- **Se aprueba provisionalmente.** A propuesta del Presidente, se acuerda que será definitivo a partir el 30 de septiembre del año en curso.

Punto 5.-

Punto 5: Regulación de las compuertas.

Extracto de las Ordenanzas.

CAPÍTULO III

ART. 28.- Cada uno de los partícipes tiene opción al aprovechamiento de la cantidad de agua que con arreglo a su derecho proporcionalmente le corresponda del caudal disponible.

ART. 30.- Mientras que la Comunidad no acuerde otra cosa, se mantendrán en vigor los turnos que para los riegos se hallan establecidos, los cuales nunca podrán alterarse en perjuicio de tercero.

ART. 31.- La distribución de las aguas se efectuará, bajo la dirección del Sindicato, por el acequero encargado de este servicio, en cuyo poder estarán las llaves de distribución. Ningún regante podrá tomar por sí el agua, aunque por turno le corresponda.

La existencia de estos artículos en nuestras Ordenanzas imponen tácitamente la regulación de las compuertas mediante los oportunos cierres. Es evidente que si no hay llaves de distribución, difícilmente podrán estar éstas en poder del acequero. Esta circunstancia, añadida a las reiteradas quejas de algunos comuneros por el abuso que se hace de la distribución del agua, y por el manejo indiscriminado y fraudulento de las compuertas de la acequia, es la que nos ha movido a proponer en el punto 5 del orden del día, el cierre y regulación de las mismas.

Cierre de las compuertas de la acequia mayor

Se aprueba. Se vota nominalmente, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 43	A favor: 25	En contra 17	Abstenciones 1
Votos propios	68	33	3
Votos representados	106	11	
TOTAL	174	44	

Punto 6.- Presupuesto 2010.- **Se aprueba** con 3 votos en contra (equivalentes a 10 votos propios más 10 representados.)

Punto 7.- Revisión de las cuotas:

Nuestra propuesta consiste en mantener la cuota actual de 30 euros por hora, que en adelante se considerará cuota de mantenimiento, y realizar los sucesivos incrementos sobre las horas de riego consumidas, lo que nos parece mucho más equitativo, porque en la práctica el verdadero gasto de personal, como es la nómina del Manador, lo generan los comuneros que hacen uso del riego. Por otra parte, al crearse la necesidad de adquirir previamente el agua que se va a utilizar, se facilita la administración del riego y la agilización de las tandas, pues el Manador conocerá de antemano las horas que se van a regar cada día, lo que le permitirá organizar mejor su tarea y evitar retrasos.

Para el resto del año en curso, planteamos una cuota de UN EURO POR DERECHO DE UNA HORA DE RIEGO EN CADA TANDA, independientemente de la cantidad de agua que el Sindicato asigne en cada momento a la hora. También se establece una cantidad MÍNIMA de 0'50 euros, aunque el derecho de riego sea inferior a media hora. En todo caso, supone una cantidad inferior a los diez euros (menos de 5 euros para este año), pues se estima que como mucho se pueden realizar diez tandas al año y que por regla general, ningún propietario utiliza la totalidad de su derecho en cada tanda.

Como alternativa se propone un incremento de 10 euros por hora, atendiendo a que la cuota actual se ha venido manteniendo durante diez años y es a todas luces insuficiente para cubrir los gastos actuales de la Comunidad.

Cambio sistema cuotas

Se aprueba. Se vota nominalmente, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 26	A favor: 24	En contra 2	Abstenciones 0
Votos propios	67	6	
Votos representados	106	10	
TOTAL	173	16	